



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2012-00537-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: INÉS ADELAIDA CORTÉS CALZADA
RADICACIÓN: 630014003008-2012-00537-00

Previo a resolver solicitud formulada por el profesional del derecho **BRIAN ALZATE PERES**, en calidad de tercero interesado, de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula No 280-88158, considera pertinente el Despacho, conforme los documentos obrantes en el expediente, requerir nuevamente al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD** de la ciudad, con el fin de que informen sobre la terminación del proceso ejecutivo, que en contra de la común ejecutada se adelantaba bajo radicado 630014003004-2012-00130-00, así como para que, remitan copia del oficio que informo sobre dicha decisión y el levantamiento de la medida de embargo de remantes que sobre este expediente recaía.

Por intermedio de la secretaria **EXPÍDASE Y REMÍTASE** la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6b852a61bae8f8250af89859d3d581f061b485008f2cc119d33750b6f0faa1**

Documento generado en 29/04/2024 09:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>